MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y

ADMINISTRACIÓN DEL SR. FELICIANO AREVALOS

AZOTE´Y - Bº VIRGEN DE FATIMA km. 380 Ruta III
Cel. (0971) 251-309 - - (0973) 722 – 481
Mail: municipalidad.azotey@gmail.com

D I C T A M E N N° 01/2020

Azotey, 08 de enero del 2020

Señor
Abogado Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
De Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

En nombre y representación de la Unidad Operativa de contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Azotey, me dirijo a Ud., a fin de elevar el Dictamen o Fundamentación sobre la utilización del contrato abierto en el llamado de Provisión de Almuerzo Escolar N° 374.226.

Vista la Resolución DNCP Nº 844/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 2238/14, 2376/14 Y 1342/17".-

La Municipalidad de Azotey, ha determinado utilizar la Modalidad de Contrato abierto en este proceso ordinario, considerando que no se puede definir con exactitud la cantidad de raciones de Almuerzo escolar a adquirir para las instituciones educativas beneficiadas debido a que el parámetro considerado para la provisión es el día de clases. Cosa que puede sufrir variaciones dependiendo estado climático, asuetos, huelgas y otros factores de fuerza mayor que pudiera afectar el desarrollo normal de clases.

En esta modalidad será aplicado el Contrato Abierto por Cantidades mínimas y máximas que fueran cargadas en el SICP. En consideración a lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente Dictamen, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 844/2018, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ES MI DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y U.O.C

Ábog. Ángel Wyder González
Responsable de la UOC